| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | | | |
| INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**Octubre de 2025**

**Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol**

**Generalidades:**

1) Este formato tiene como objetivo relacionar toda la gestión técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato o convenio.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato se debe utilizar para rendir el informe final de los contratos de bienes y servicios, así como para los de prestación de servicios personales o de los convenios suscritos por la entidad.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión.
5) Su diligenciamiento se realiza con el vencimiento del plazo de ejecución contractual, el supervisor y/o interventor deberán diligenciar este informe final, en el que se evidencie el recibo o no a satisfacción del bien o servicio, así como el ingreso de estos al almacén (cuando aplique), siendo este requisito indispensable para efectuar el último pago.
6) El interventor o supervisor una vez finalizado el contrato verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista y presentará el informe sobre el balance final de ejecución de este, y elaborará el acta de liquidación respectiva. Los documentos de ejecución deberán reposar en la plataforma de SECOP II.
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas transaccionales.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Cuando el formato refiera la palabra “Contrato”, se debe realizar el ajuste a “orden” o “convenio” según corresponda
12) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
13) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN**
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8642198**

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

## 1. ASPECTOS GENERALES

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | **COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURISTICO** |
| **CONTRATO** | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS AMBIENTES ESPECIALIZADOS DE APRENDIZAJE DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA - ANTIOQUIA - LOTE 2 |
| **CONTRATO NRO.** | CO1.PCCNTR.8642198 DE 2025 |
| **OBJETO** | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS AMBIENTES ESPECIALIZADOS DE APRENDIZAJE DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA - ANTIOQUIA - LOTE 2 |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO** | 28/11/2025 |
| **FECHA DE INICIO** | 04/12/2025 |
| **PLAZO INICIAL** | Hasta el 30 de diciembre de 2025 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | 30/12/2025 |
| **RAZÓN SOCIAL** | LA GRAN TIENDA DEL MECANICO SAS |
| **CC o NIT** | 901098110-1 |
| **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** | Oscar Ernesto Collazos Torres |
| **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL** | 80217368 |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | El proveedor deberá entregar los suministros objeto del presente contrato, en la sede principal del Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico, Ubicado en el municipio de Apartadó Antioquia, Kilómetro 1 salida a Turbo. |
| **VALOR INICIAL** | $ 350.900.000 |
| **FORMA DE PAGO** | El contrato se pagará de la siguiente forma:<br>El Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico del SENA realizará PAGOS PARCIALES de acuerdo a la entrega parcial de los ítems, debidamente requeridos previamente por el |

| | |
|---|---|
| | supervisor del contrato y de acuerdo con el cronograma del contrato. Para cada pago el contratista deberá facturar el valor exacto de los elementos efectivamente entregados, lo cual será constatado estrictamente por el Supervisor del Contrato con el respectivo recibido a satisfacción. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Suministro el SENA cancelará al CONTRATISTA los productos objeto del presente contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al de encontrarse toda la documentación lista para el pago//. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y además el CONTRATISTA debe anexar la correspondiente factura. // Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. //cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. //Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD. // Del derecho de turno. Según lo señalado en el art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste. La factura deberá venir a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, NIT 899.999.034-1 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del Estatuto Tributario. Nota: Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente, son descritas en la Circular 19 de 25 de enero de 2024 emitida por la Dirección General del SENA, concomitante con el Decreto 358 de 2020. |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | 15225 del 27/11/2025 |

| | |
|---|---|
| **CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL** | 430125 del 28/11/2025 |
| **VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO** | $ 350.900.000 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN FINAL** | 30/12/2025 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)** | No aplica |
| **VALOR TOTAL PAGADO** | $ 189.400.900 |
| **VALOR TOTAL EJECUTADO** | $ 189.400.900 |
| **SUPERVISOR** | Jony Alexis Guerrero Pulido |
| APOYO A LA SUPERVISIÓN | No aplica |
| CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO | 15225 del 27/11/2025 |
| CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO | 430125 del 28/11/2025 |
| SUSPENSIÓN | No aplica |
| CESIÓN DE CONTRATO | No aplica |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN | No aplica |
| FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN | No aplica |

## 2. ASPECTOS TÉCNICOS

### 2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

| OBLIGACIONES | ¿CUMPLIÓ? | PRODUCTO O EVIDENCIA |
|---|---|---|
| 1. Ejecutar el objeto de este contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en los estudios previos y su propuesta. | SI | Informe final de supervisión, registros de ejecución contractual y soportes de recibo a satisfacción de los bienes entregados. |
| 2. Entregar los bienes contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficacia, oportunidad y calidad, en el lugar donde el centro lo requiera. | SI | Actas de entrada al almacén y recepción de los bienes entregados. |
| 3. Cumplir el cronograma del contrato realizado por el supervisor del contrato, el no cumplimiento por parte del contratista de las fechas previstas por el supervisor del contrato se tipificará como incumplimiento contractual y se adelantarán las actuaciones pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente. | SI | informe de supervisión en el que se documenta el presunto incumplimiento contractual por parte del contratista **La Gran Tienda del Mecánico,** relacionado con el incumplimiento del **cronograma de entrega** de los bienes objeto del contrato. Se dejó constancia de la entrega parcial de los elementos contratados y de la falta de entrega del ítem 8, correspondiente al **Banco de Entrenamiento de Motores Híbridos de Gasolina y Electricidad**, por valor de $161.499.100. |
| 4. Garantizar que el suministro de los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las especificaciones establecidas en las fichas | SI | Informe de supervisión contractual que registra la entrega parcial de los bienes, el ítem pendiente de suministro y el valor correspondiente. |

| | | |
|---|---|---|
| técnicas y sean de la mejor calidad. | | |
| 5. Restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos, de mala calidad o de especificaciones técnicas diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. | NO | Informe de supervisión contractual remitido al ordenador del gasto, en el que se documenta la entrega parcial de los bienes y el saldo pendiente de ejecución correspondiente al ítem 8. en el que se documenta el presunto incumplimiento contractual por parte de **La Gran Tienda del Mecánico**, debido a la entrega parcial de los elementos objeto del contrato. Se dejó constancia de que el contratista entregó bienes por valor de $189.400.900, quedando pendiente la entrega del ítem 8, correspondiente al **Banco de Entrenamiento de Motores Híbridos de Gasolina y Electricidad**, por valor de $161.499.100. r. |
| 6. Allegar como anexo a la factura electrónica un archivo de Excel en el que especifique el valor de los ítems antes de IVA. | SI | Facturas electrónicas y archivos disponibles en los soportes de facturación del contrato. |
| 7. Presentar un informe mensual en medio magnético (Excel) al supervisor del contrato (a través del SECOP II), en el que se detalle una relación de las facturas y los funcionarios que han recibido las entregas. | SI | Informes presentados por el contratista y registros documentales publicados en SECOP II. |
| 8. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo, el personal, los equipos y elementos necesarios, para la entrega | SI | Informe de supervisión contractual en el que se documenta la entrega parcial de |

| | | |
|---|---|---|
| de los equipos y elementos adquiridos. | | los bienes y la falta de suministro del ítem 8. |
| 9. Designar un empleado idóneo para atender el contrato con el Sena, el cual debe tener disponibilidad de atención con los supervisores designados del contrato. | SI | Se cumplió con la designación de un empleado idóneo para atender los asuntos relacionados con la ejecución del contrato con el SENA, garantizando la disponibilidad y comunicación oportuna con el supervisore del contrato. |
| 10. Disponer de una línea de celular y/o WhatsApp, además de un correo electrónico para comunicación exclusiva con el Sena, por el plazo de ejecución del contrato. | SI | Registro de los datos de contacto del contratista, incluyendo número de celular y/o WhatsApp y correo electrónico dispuesto para la comunicación con el SENA. |
| 11. Cumplir con la normatividad concerniente a la manipulación, bodegaje, transporte y entrega de los bienes suministrados. | SI | Soportes que acrediten el cumplimiento de las condiciones de manipulación, almacenamiento, transporte y entrega de los bienes, según la naturaleza de los elementos suministrados |
| 12. Garantizar la logística, maquinaria y elementos necesarios para el descargue de la mercancía en lugar y plazo convenido, teniendo en cuenta los cronogramas suscritos con los supervisores. | SI | Actas de recibo, registros de entrega. |
| 13. El transporte, cargue, descargue, estibado y empaque (mano de obra y maquinaria o equipo necesarios) en los sitios pactados de los elementos correrá por cuenta del proponente que resulte adjudicatario del contrato. | SI | Remisiones, registros de transporte y actas de entrega de los elementos. |

| | | |
|---|---|---|
| 14. El Proveedor se obliga a incluir, como parte de los servicios objeto del presente contrato, la instalación completa y correcta de todos aquellos equipos que, por su naturaleza o funcionalidad, así lo requieran para su adecuada operación. La instalación deberá ser realizada por personal calificado, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y en los plazos acordados entre las partes. El costo de dicha instalación se entenderá incluido en el precio total pactado, no generando cargos adicionales para el Contratante. | SI | Actas de instalación, pruebas de funcionamiento y registros técnicos, para los equipos que lo requieran. |
| 15. El contratista deberá contar con el personal necesario para el cargue y descargue de los equipos y elementos, así mismo estos deberán contar con todos los elementos de seguridad que garanticen el cumplimiento de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo. | SI | Verificación por parte del profesional del área seguridad y salud en el trabajo. De acuerdo con la normatividad. |
| 16. El Proveedor se obliga a entregar, junto con los equipos suministrados que así lo requieran, los catálogos, manuales o instructivos necesarios para su correcto uso, manejo, instalación y mantenimiento. Dichos documentos deberán estar redactados en idioma español, ser claros, completos y corresponder al | SI | Manuales, catálogos e instructivos en español correspondientes a los equipos suministrados. |

| | | |
|---|---|---|
| modelo específico del equipo entregado. La entrega de estos materiales será condición indispensable para considerar cumplida la obligación de suministro, sin que ello implique un costo adicional para el Contratante. | | |
| 17. El Proveedor se obliga a entregar, junto con los equipos suministrados que así lo requieran, las garantías específicas otorgadas por el fabricante o por el mismo Proveedor, según corresponda. Estas garantías deberán detallar el plazo de vigencia, el alcance de la cobertura, las condiciones de aplicación y los procedimientos para hacerlas efectivas. La entrega de dichas garantías será requisito indispensable para la recepción definitiva de los equipos, sin que ello implique costos adicionales para el Contratante. | SI | Garantías de fabricante o proveedor correspondientes a los equipos suministrados. |
| 18. Las demás obligaciones que sean del carácter del suministro de bienes, como resultado del presente proceso de contratación. | SI | Documentos contractuales cargados a la plataforma SECOP II. |

## 3. ASPECTOS LEGALES

### 3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

| **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** | |
|---|---|
| **ASEGURADORA** | SEGUROS DEL ESTADO S.A. |

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO | | | |
|---|---|---|---|
| **NRO. DE PÓLIZA** | 21-44-101486322 | | |
| **CERTIFICADO O ANEXO** | 0 | | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 02/12/2025 | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | 04/12/2025 | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR** |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| Cumplimiento | 01/12/2025 | 01/07/2026 | $ 35.090.000 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 01/12/2025 | 31/12/2028 | $ 35.090.000 |
| Calidad y correcto funcionamiento | 01/12/2025 | 01/07/2026 | $ 70.180.000 |

### 3.2 Cumplimiento del objeto

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, adelantó proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-ANT-CTAPT-004-2025, cuyo objeto fue "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS AMBIENTES ESPECIALIZADOS DE APRENDIZAJE DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA - ANTIOQUIA - LOTE 2".

Que como resultado de dicho proceso se celebró el Contrato No. CO1.PCCNTR.8642198 de 2025 con la empresa LA GRAN TIENDA DEL MECÁNICO S.A.S., específicamente para la ejecución del Lote 2 – Mecánica Automotriz.

Que durante la ejecución contractual se realizó una entrega parcial de los elementos al 30 de diciembre de 2025 por un monto de ejecución de $189.400.900, quedando un saldo por entregar de $161.499.100, correspondiente al ítem número 8, sin que a la fecha del inicio del proceso de presunto incumplimiento se hubiera recibido el bien. Que el contratista, mediante comunicado del 29 de diciembre de 2025, solicitó prórroga del contrato, la cual fue denegada por no ser procedente para la Entidad.

Que, con fundamento en el informe de supervisión del 31 de diciembre de 2025, documento de inicio de proceso sancionatorio, soportes documentales y la citación debidamente comunicada al contratista y a la aseguradora, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento contractual, conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Que la audiencia de presunto incumplimiento se instaló el 5 de febrero de 2026 a las 2:32 p.m., con asistencia del representante legal del contratista y del apoderado de la aseguradora, en la cual el

representante legal manifestó que se encontraba pendiente el ítem 8 (motor híbrido), que se hallaba en proceso de importación y nacionalización, por lo cual solicitó plazo hasta el 20 de febrero de 2026. La Entidad, en garantía del derecho de defensa, contradicción y debido proceso, y en procura del cometido estatal, suspendió la audiencia y otorgó plazo hasta el 5 de marzo de 2026. Posteriormente, la reanudación fue aplazada para el 31 de marzo de 2026 por cambio de ordenador del gasto y, luego, para el 7 de abril de 2026, por haber sido declarada no hábil la semana correspondiente.

Que la audiencia se reanudó el 7 de abril de 2026 a las 2:35 p.m., y en ella el supervisor informó que el elemento del ítem 8 había sido llevado a la Entidad, pero que, según la verificación del apoyo técnico, no cumplía con las especificaciones técnicas requeridas (el equipo no encendió), por lo que no se dio recibido a satisfacción ni se ingresó a Almacén, y el contratista lo retiró. El representante legal del contratista reconoció las fallas y solicitó plazo hasta el 24 de abril de 2026 para entregar el equipo corregido, y la Entidad suspendió la audiencia hasta esa fecha, advirtiendo que de no cumplirse se procedería a sancionar con la cláusula penal.

Que el 27 de abril de 2026 el supervisor informó que a esa fecha no se había entregado el ítem 8, con una ejecución certificada del 53,97 % y un saldo pendiente del 46,03 % del valor contractual. Que, en consecuencia, mediante la Resolución No. 05-03853 del 12 de mayo de 2026 se declaró el incumplimiento parcial del contrato, se hizo efectiva la cláusula penal proporcional por $32.299.820 y se declaró el siniestro de la garantía única de cumplimiento No. 21-44-101486322 de SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Que contra dicha decisión se interpuso recurso de reposición en la audiencia del 17 de junio de 2026 por parte del apoderado del contratista, coadyuvado por el apoderado de la aseguradora. Que mediante la Resolución No. 05-05811 del 9 de julio de 2026 el Despacho resolvió no reponer la decisión, al considerar que no se logró desvirtuar el incumplimiento, pues la entrega de un bien que no cumple las especificaciones técnicas.

Que conforme a lo anterior los actos administrativos referenciados obtuvieron firmeza y carácter ejecutivo, por lo que la Entidad procedió al cobro persuasivo conforme a los procedimientos del Sistema de Gestion del SENA, y en caso de no prosperar se procederá con el respectivo cobro coactivo.

Que en razón a que la ejecución fáctica del contrato es por la suma de $189.400.900 que fue lo que efectivamente se recibió a satisfacción y se encuentra debidamente pagado, y existe un saldo por valor de $161.499.100 que corresponde al bien que no se recibió a satisfacción (item 8) y fue objeto del proceso de incumplimiento contractual, este último saldo quedo como una inejecución y como resultado de la actuación administrativa que resulto en el incumplimiento contractual, dicho valor debe desapropiarse del valor del contrato, así mismo debe sustentarse en el acta de liquidación del contrato.

### 3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

**Criterios SST**

| Descripción del criterio | Requisito legal asociado | Soporte | Evidencia Etapa |
|---|---|---|---|
| Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada. | Normatividad de Seguridad social | Planilla de pago de seguridad social vigente | Contractual |
| Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. | Resolución 40595 de 2022 | Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV. | Contractual |

**Criterios ambientales**

| Descripción del criterio | Requisito legal asociado | Soporte | Evidencia Etapa |
|---|---|---|---|
| Se informa al contratista sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre | Resolución 4 1012 de 2015 - Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ) | Ficha técnica<br><br>Etiqueta de eficiencia energética | Contractual |

| | | | |
|---|---|---|---|
| dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente Resolución 4 1012 de 2015 - Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ) • Ficha técnica • Etiqueta de eficiencia energética Contractual Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son: *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado). *Equipos de cómputo. *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso. Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no esté relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. * Monofásicos y | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| trifásicos con potencia nominal menor a 180 W. * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones: * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios. para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas. * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina. * Motores fabricados y | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| comercializados exclusivamente para operación con convertidores. * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas. * Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado. * En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| con eficiencia premium IE4 o IE3. | | | |
| | | | Contractual |

### 1.1 Multas y sanciones

Durante la ejecución del contrato suscrito con LA GRAN TIENDA DEL MECÁNICO S.A.S., se llevó a cabo un proceso por incumplimiento parcial, el cual fue debidamente evidenciado en el desarrollo contractual. En consecuencia, la Entidad, a través de la supervisión, adelantó las actuaciones administrativas correspondientes, garantizando en todo momento el debido proceso y el derecho de defensa del contratista.

El valor de los elementos entregados por el contratista ascendió a $189.400.900, quedando un saldo pendiente por entregar de $161.499.100, correspondiente al ítem número 8 (Banco de Entrenamiento de Motores Híbridos de Gasolina y Electricidad). Lo anterior representa una ejecución del 53,97% del valor total del contrato, mientras que el elemento faltante equivale al 46,03%. Esta situación implicó el incumplimiento parcial por parte del contratista, al no entregar, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, la totalidad de los bienes objeto del contrato dentro del término.

Mediante la Resolución No. 05-03853 del 12 de mayo de 2026, la Entidad declaró el incumplimiento parcial del contrato, hizo efectiva la cláusula penal pecuniaria de manera proporcional (20% sobre $161.499.100) por un valor de $32.299.820, y declaró la ocurrencia del siniestro, ordenando hacer efectiva la garantía única de cumplimiento No. 21-44-101486322 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. Contra dicha decisión se interpuso recurso de reposición, el cual fue resuelto mediante la Resolución No. 05-05811 del 9 de julio de 2026, en la que se decidió no reponer la decisión, y confirmando la Resolución No. 05-03853 del 12 de mayo de 2026 y quedando firme la sanción de acuerdo a la notificación en audiencia de las partes.

Que conforme a lo anterior los actos administrativos referenciados obtuvieron firmeza y carácter ejecutivo, por lo que la Entidad procedió al cobro persuasivo conforme a los procedimientos del Sistema de Gestión del SENA, y en caso de no prosperar se procederá con el respectivo cobro coactivo.

### 3.4 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 28 de noviembre de 2025 a los siguientes funcionarios:
Jony Alexis Guerrero Pulido.

### 3.5 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció que se efectuara dentro de los términos contemplados en el anexo al contrato.

## 4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

No aplica

## 5. ASPECTOS FINANCIEROS

### 2.1 Pagos realizados

El 2026-10-07 se expidió el certificado de desembolsos Relación de pago de SIIF 430125 del Contrato nro. CO1.PCCNTR. 8642198, cuyo valor total pagado es de $189.400.900,00

| NÚMERO DE ORDEN DE PAGO | FECHA DE PAGO | VALOR DE PAGO |
|---|---|---|
| 70179026 | 2026-02-03 | $ 159.160.420,00 |
| 70181526 | 2026-02-03 | $ 30.240.480,00 |

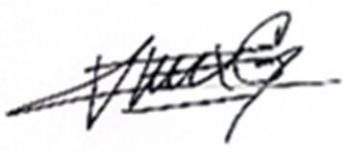
### 3.1 Estado financiero

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| **Valor inicial del negocio jurídico** | $350.900.000,00 |
| **Adiciones o disminuciones del negocio jurídico** | $ 0,00 |
| **Valor de las reducciones** | $ 0,00 |
| **Valor final del negocio jurídico** | $ 0,00 |
| **Valor ejecutado** | $ 189.400.900 |
| **Valor pagado** | $ 189.400.900 |
| **Valor por pagar** | $0 |
| **Valor a liberar** | $161.499.100 |

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Liberar a favor del SENA la suma de 161.499.100

Para constancia se firma 20 días del mes de octubre de 2026



**JONY ALEXIS GUERRERO PULIDO**
Supervisor del contrato

Anexos:

- Copia del acta de inicio.
- Certificado de desembolsos.
- Designación de las supervisiones del contrato.

**CONTROL DE CAMBIOS**

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO |
|---|---|---|
| V2 | 29/03/2023 | Se realizan modificaciones en el Punto II Aspectos Técnicos, numeral 1 obligaciones: En la tabla que se relaciona se eliminaron las columnas:<br>No cumplió,<br>Columna no se requirió el cumplimiento<br><br>En el punto IV, numeral 1 pagos realizados, se eliminaron las columnas:<br>NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR,<br>NUMERO DE OBLIGACIÓN,<br>VALOR BRUTO VALOR,<br>DEDUCCIONES<br><br>Igualmente se modifica la columna valor neto pagado por Valor pago |
| V4 | 08/11/2024 | Se incluyen numerales en las generalidades,<br>Se incluyen notas internas para dar contexto a la información contenida en el formato. |
| V5 | 30/09/2025 | El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.<br><br>Se adecúa el documento para que sirva también como informe final de persona natural.<br><br>Se incluye el numeral de obligaciones de la entidad, a efectos de garantizar la adecuada conservación de bienes u obras. |

| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | |
| **NOMBRE DEL FORMATO** | | | | | |
| **ACTA DE INICIO** | | | | | |
| **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN** | | | | | |
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**Octubre de 2025**

**Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol**

**Generalidades:**

1) Este formato tiene por finalidad dar inicio a la ejecución de un negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato es diligenciado por el supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión, cada vez que el negocio jurídico lo requiera.
4) **El formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
5) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "[]" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
9) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ACTA DE INICIO**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | CO1.PCCNTR.8642198 de 2025 |
| **TIPOLOGÍA** | Suministros |
| **OBJETO** | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS AMBIENTES ESPECIALIZADOS DE APRENDIZAJE DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA – ANTIOQUIA |
| **VALOR** | Trescientos cincuenta millones novecientos mil pesos ($350.900.000). |
| **PLAZO** | Hasta el 30 de diciembre de 2025 |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | El proveedor deberá entregar los suministros objeto del presente contrato, en la sede principal del Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico, Ubicado en el municipio de Apartadó Antioquia, Kilómetro 1 salida a Turbo |
| **CONTRATISTA** | LA GRAN TIENDA DEL MECANICO SAS |
| **CC o NIT.** | 901098110-1 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | Oscar Ernesto Collazos Torres |
| **SUPERVISOR DESIGNADO** | Jony Alexis Guerrero Pulido |

En Apartadó Antioquia, 04 de diciembre de 2025, entre los suscritos Jony Alexis Guerrero Pulido, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79989470 de Bogotá D.C, en calidad de supervisor y, de otra parte, Oscar Ernesto Collazos Torres, identificado con cédula de ciudadanía nro. 80.217.368 de Bogotá D-C, en calidad de representante legal de LA GRAN TIENDA DEL MECANICO SAS, identificada con NIT. 901098110-1, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

| | |
|---|---|
| **Número y fecha del registro presupuestal** | 430125 del 28/11/2025 |
| **Fecha de aprobación de las garantías** | 4/12/2025 |
| **Fecha de inicio** | 4/12/2025 |
| **Fecha de terminación** | 30/12/2025 |

Se deja constancia de la verificación de los documentos o requisitos establecidos en el contrato para iniciar la ejecución.

**JONY ALEXIS GUERRERO PULIDO**

**OSCAR ERNESTO COLLAZOS TORRES**
NIT. 901098110-1
Representante Legal
ventas@lagrantiendadelmecanico.com

Elaboró: Natalia Restrepo Calvo – Contratista, Apoyo a contratación

## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO |
|---|---|---|
| 5 | 31/08/2025 | El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. |

**Reporte Relación de Pagos**

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHvamartin | VICENTE ANTONO MARTINEZ MESTRA |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 36-02-00-005-950410 | COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURISTICO-ANTIOQUIA |
| Fecha y Hora Sistema: | 2026-03-11-7:56 a. m. | |

## RELACION DE PAGOS

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Unidad / Sub-Unidad:** | 36-02-00-005-950410 COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURISTICO-ANTIOQUIA | **Número de Compromiso:** | 430125 | **Valor Total:** | 350.900.000,00 | **Saldo por pagar:** | 161.499.100,00 |
| **Tipo Doc. Identidad:** | NIT | **Número Doc. Identidad:** | 901098110 | **Tercero:** | | LA GRAN TIENDA DEL MECANICO SAS | |

## DOCUMENTO SOPORTE

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Tipo:** | CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS | **Número:** | CO1.PCCNTR.8642198 | **Fecha:** | 28/11/2025 0:00:00 |

## OBJETO

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA DOTACION Y MODERNIZACION DE LOS AMBIENTES ESPECIALIZADOS DE APRENDIZAJE DEL COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO DEL SENA - ANTIOQUIA - LOTE 2 |

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

| CUENTA POR PAGAR | | | | NUM OBLIGACION | ANTICIPOS | ORDEN DE PAGO | | | | | MEDIO DE PAGO | | REINTEGRO | | DOCUMENTO SOPORTE | | ENTIDAD PAGADORA | CONCEPTO DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FECHA | NUMERO | VALOR | IVA | | CONCEDIDO/ AMORTIZADO | NUMERO | FECHA DE PAGO | VALOR BRUTO | VALOR DEDUCCIONES | VALOR NETO | CTA/CHEQUE | BANCO | NUMERO | VALOR | TIPO | NUMERO | CODIGO | |
| 2026-02-03 | 2926 | 159.160.420,00 | 0,00 | 5526 | 159.160.420,00 | 70179026 | 2026-03-11 | 159.160.420,00 | 7.321.380,00 | 151.839.040,00 | 24141910446 | BANCO CAJA SOCIAL S.A. | | | FACTURA | 1626 | 13-01-01-DT | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA DOTACION Y MODERNIZACION DE LOS AMBIENTES ESPECIALIZADOS DE APRENDIZAJE DEL COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO DEL SENA - ANTIOQUIA - LOTE 2 COMPROBANTE MANUAL 48612 |
| 2026-02-03 | 3026 | 30.240.480,00 | 30.240.480,00 | 5626 | 30.240.480,00 | 70181526 | 2026-03-11 | 30.240.480,00 | 4.536.072,00 | 25.704.408,00 | 24141910446 | BANCO CAJA SOCIAL S.A. | | | FACTURA | 1626 | 13-01-01-DT | REGISTRO DE IVA DEL CONTRATO 8642198 DEL TERCERO LA GRAN TIENDA DEL MECANICO SAS CON NIT 901098110 FACTURA 1626 CON TARIFA DEL 19% COMPRBANTE MANUAL 48612 RESERVA INDUCIDA |

**CONCEDIDO:** Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

**AMORTIZADO:** Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | |
| **NOMBRE DEL FORMATO** | | | | | |
| **DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN** | | | | | |
| **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN** | | | | | |
| Pública | | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**Octubre de 2025**

**Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol**

**Generalidades:**

1) Este formato tiene como objetivo designar al supervisor del contrato y los posibles apoyos a la supervisión, indicado el alcance de la designación.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la designación que se requiera realizar para la supervisión de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que el negocio jurídico lo requiera o cuando existan cambios en la designación.
5) Su diligenciamiento se realiza tan pronto se suscribe el contrato y cada vez que haya modificación o cambio del supervisor.
6) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente. Para todos los procesos desarrollados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o SECOP I, se debe hacer uso del formato y publicarlo en la plataforma en vista pública. En el caso de SECOP II la designación y notificación se realizará directamente en la plataforma. En todo caso, esta actividad es independiente de la designación que deberá realizar el Ordenador del gasto.
7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
8) Este formato se remite al supervisor o apoyo a la supervisión designado a través de Comunicación Interna junto con la copia del contrato, así como los anexos que se consideren pertinentes para ejercer de manera adecuada dicha función.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN**

Apartadó, 04 de diciembre de 2025

**PARA** Jony Alexis Guerrero Pulido – Yeison Andrés Carabalí Garcés
**DE** Harold Eduardo Vélez Castro
**ASUNTO** Designación de supervisor(a) y apoyo a la supervisión

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor y apoyo a la supervisión del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

| CONTRATO NRO. | CONTRATISTA | OBJETO |
|---|---|---|
| CO1.PCCNTR. 8642198 | LA GRAN TIENDA DEL MECANICO SAS | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS AMBIENTES ESPECIALIZADOS DE APRENDIZAJE DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA – ANTIOQUIA. |
| Link | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8984938&isFromPublicArea=True&isModal=False | |

Supervisor: Jony Alexis Guerrero Pulido
Apoyo a supervisor: Yeison Andrés Carabalí Garcés

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor(a) y/o apoyo a la supervisión en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) y/o apoyo a la supervisión está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor(a) y/o apoyo a la supervisión debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado digitalmente por VELEZ CASTRO HAROLD EDUARDO
Fecha: 2025.12.10 19:10:26 -05'00'

**HAROLD EDUARDO VÉLEZ CASTRO**

Revisó: Yulieth Acevedo Quintero – Abogada contratista YULIETH A.
Elaboró: Natalia Restrepo Calvo – Contratista, Apoyo técnico a contratación